



CONTRATO N° 34/2023

Adquisición de productos e impresiones de Artes Gráficas.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pde. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General el Abg. Ramon Viveros Guillen de Identidad N° 4.180.144, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA LUCAS con RUC 3531828-7**, domiciliada en Calle Coronel Irrazabal, detrás de la Esc. Bertoni, Pde. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Inecio Martínez Torales, con Cédula de Identidad N° 3.531.828, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de productos e impresiones de Artes Gráficas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Adquisición de productos e impresiones de Artes Gráficas.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430.745.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2023, convocado por la Municipalidad de Pde. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 3.836/2.023. -----

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Talonario para Provisión de materiales triplicado blanco, amarillo y rosado, tamaño 21x11cm.	GL	Nacional	Unidad	100	8.500	850.000



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Gráfica Lucas
de Inecio Martínez Torales



2	2	Talonario para Provisión y entrega de materiales 25x17cm	GL	Nacional	Unidad	100	8.500	850.000
3	3	Formulario para comprobante de pago-caja hojas sueltas, impreso full color en obra 75 gramos	GL	Nacional	Unidad	70.000	500	35.000.000
4	4	Talonario para orden de servicio, tam. 20x22cm c/ 50 hojas por 3 vias.	GL	Nacional	Unidad	200	8.500	1.700.000
5	5	Talonario para orden de compra, tam.20x22cm	GL	Nacional	Unidad	200	8.500	1.700.000
6	6	Talonario para guía de remesa duplicado tamaño 26x21 cm	GL	Nacional	Unidad	200	9.000	1.800.000
7	7	Caratula para expediente policial, tam 27x31.5cm	GL	Nacional	Unidad	3.000	1.500	4.500.000
8	8	Cartulina para patente comercial, tam. 14.5x20cm	GL	Nacional	Unidad	2000	1.950	3.900.000
9	9	Talonario para boleta de contravención, tam. 14x22cm	GL	Nacional	Unidad	200	11.000	2.200.000
10	10	Hoja suelta con membrete y emblema municipal 21,5x32,5cm	GL	Nacional	Unidad	35.000	500	17.500.000
TOTAL, IVA INCLUIDO								70.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 70.000.000 (guaraníes: setenta millones, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de administración y finanzas de la Municipalidad de Pte. Franco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones.

El porcentaje del anticipo será del 5% del monto total del contrato, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. Se otorgará el anticipo en cumplimiento




 Ramón Viveros Guillen
 Secretario General
 Ing. Roque Godoy
 Intendente Municipal
 Gráfica Lucas
 de Jacobo Martínez Torales



del Art. 188 de la Ley 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto 8759/23, así como el Circular DNCP N° 02/2023. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

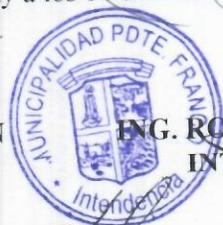
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pte. Franco República del Paraguay a los 14 días del mes de agosto del año 2023.



ABG. RAMÓN VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

Gráfica Lucas
de Inacio Martínez Torales
INACIO MARTINEZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL
GRAFICA LUCAS